RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016153.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Celda salida subestación Fregenal de la Sierra, propiedad de Endesa.

Final: Apoyo nº 18 (S/C)

Términos municipales afectados: Fregenal de la Sierra.

Tipos de línea: Aérea y subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Conductores: Aluminio. Aluminio Acero. Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 3,154.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 18.

Crucetas: Especial doble circuito. Bóveda.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Paraje "Calderero", trazado desde subestación Fregenal a nuevo polígono industrial Fregenal en el T.M. de Fregenal de la Sierra.

Presupuesto en euros: 133.744,63.

Presupuesto en pesetas: 22.253.234.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016153.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 21 de julio de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
ARTURO DURÁN GARCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2004, de la Secretaría General, por la que se cita el pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Prevención de inundaciones en Sierra de Fuentes".

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 2 de agosto de 2004.

El Director General de Transportes
(P.A. Orden de 12 de julio de 2004),
FÉLIX HERRERA FUENTES

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS Nº2

EXPEDIENTE: OBR2002145 **PREVENCIÓN DE INUNDACIONES EN SIERRA DE FUENTES**

TÉRMINO MUNICIPAL: 1017700 SIERRA DE FUENTES (CACERES)

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
32/0	8/25	HOLGADO GUERRA, RAIMUNDO HEREDEROS	AYUNTAMIENTO	17/08/2004	9:30

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 20 de julio de 2004, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se acuerda la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de fecha 13 de julio de 2004, por el que se adjudica definitivamente la concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de carácter municipal en la localidad de Villanueva de la Serena.

El Decreto 131/1994, de 14 de noviembre, por el que se regula el régimen de concesión de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la inscripción en el Registro de las empresas concesionarias, dentro del Capítulo III referido a las emisoras municipales, en su artículo 26, párrafo segundo, dispone que la concesión definitiva será otorgada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, se notificará a la Corporación Municipal y será publicada en el "Diario Oficial de Extremadura".

El Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 13 de julio de 2004, acordó la adjudicación definitiva al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de la concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Villanueva de la Serena, provincia de Badajoz, con la frecuencia 107.2 Mhz y demás condiciones técnicas autorizadas por un periodo de diez años.

Por todo lo expuesto, y basándome en las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

R E S U E L V O

Dar publicidad al Acuerdo de fecha 13 de julio de 2004, adoptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se adjudica definitivamente la concesión administrativa para la gestión indirecta del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia, de carácter municipal, en la localidad de Villanueva de la Serena (Badajoz), que se recoge en el Anexo de la presente Resolución.